



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA

Acuerdo Municipal

Nº 365 -2009-C/PPP

San Miguel de Piura, 10 de noviembre de 2009.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA
Es copia auténtica del original que he tenido
a la vista y con el cual he consentido

20 NOV 2009

Yrma Sobrino Barrientos
R.A Nº 762 - 2008 - A/MMP
FEDATARIO INTERNO

Visto, el Dictamen Nº 035-2009-CDU/MPP de la Comisión de Desarrollo Urbano, de fecha 15 de setiembre de 2009; y,

CONSIDERANDO:

Que, la Comisión de Desarrollo Urbano, a través del Dictamen del Visto recomienda que mediante Ordenanza Municipal se suspenda la aplicación de lo señalado en el Artículo Segundo de la Ordenanza Municipal Nº 04-2007-C/PPP hasta que el Gobierno Regional determine conforme a sus atribuciones la demarcación territorial de los núcleos poblacionales que se indican a continuación. Precisa que esta modificación no constituye un acto de demarcación territorial, por no ser de competencia de este Provincial:

1. Caserio 8.4 Medio
2. Caserio CP 6
3. Caserio CP 6 Alto
4. Caserio CP 5 Ramón Castilla
5. Caserio Juan Velasco
6. Caserio CP 14 Santa Rosa
7. Caserio San Martín CP 6
8. Caserio CP 4 Alfonso Ugarte
9. Caserio Cero Cinco



Que, en Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 10 de noviembre de 2009, el regidor Luis Neyra León presentó la propuesta que el Dictamen Nº 035-2009-CDU/MPP regrese para otra Sesión de Concejo con toda la documentación y además se alcance previamente el pedido de reconsideración suscrito por algunos regidores relacionado a una transferencia financiera a la Municipalidad de Las Lomas;



Que, sometida la propuesta del regidor Luis Neyra León, a consideración de los señores regidores en la Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 10 de noviembre de 2009, mereció su aprobación por mayoría;

Que, estando a lo acordado y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades Nº 27972;

SE ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO. - Regresar el Dictamen Nº 035-2009-CDU/MPP, para que se trate en otra Sesión con toda la documentación y además que se alcance previamente el pedido de reconsideración suscrito por algunos regidores relacionado a una transferencia financiera a la Municipalidad de Las Lomas.

ARTÍCULO SEGUNDO. - DAR cuenta a la Gerencia Municipal, Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia Territorial y de Transportes, Oficina de Transportes, Gerencia de Tecnologías y Sistemas de Información, para los fines consiguientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



Municipalidad Provincial de Piura
[Firma]
Alcalde

Votación a favor de la Propuesta del Regidor Luis Neyra León: Sra. Paqueta Martínez Gómez, Sr. Rolando Gutiérrez Valdivieso, Sr. Efraín Choccas Wong, Sra. Luisa Paulina Frías Alfaro, Sr. Félix Chang Apuy, Sra. Blanca Emilia Márquez de Urquiza, Sr. Jovell Córdova Palacios, Sr. Julio Alfredo Flores Gondelman, Dra. Martha Cajas de Velarde, Sr. Ronald Savitzki Olaya, Sr. Carlos Nakazaki Simbrón, Sr. Luis Ernesto Neyra León. En contra: Arg. Guillermo Riequeña Muñoz. Abstención: Sr. Ciro Feria Madrid.